



**“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO LABORAL POR DESCANSO COMPENSADO PARA LAS FESTIVIDADES DE SEMANA SANTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales en especial los establecidos en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.5.51 y,

**CONSIDERANDO**

Que en aras de conservar nuestras costumbres y que los funcionarios de la Gobernación de La Guajira puedan participar activamente de la SEMANA SANTA con Fe, esperanza y amor, así como enriquecernos espiritualmente en familia, por lo cual se requiere hacer modificaciones al horario Laboral por Descanso Compensado para el disfrute de las Festividades por parte de los funcionarios en la entidad.

Que la jornada laboral a compensar, corresponde a los días que a continuación se enuncian:

Día	Fecha	Horas
Martes	26 de marzo de 2024	8 horas
Miércoles	27 de marzo de 2024	8 horas

Que, en virtud de esta celebración, se hace necesario la modificación de este horario laboral con el objeto de compensar dieciséis (16) horas, desde el 20 de febrero al 12 de marzo de la presente anualidad, en el cual el horario de trabajo es de 8:00 am a 01:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.

El Decreto 648 de 2017 consagra en relación con el DESCANSO COMPENSADO al tenor literal lo siguiente:

**“ARTÍCULO .2.2.5.5.51 Descanso compensado.** Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el Descanso Compensado** los días martes 26 y miércoles 27 de marzo de la presente anualidad, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto, a todos los funcionarios de la Gobernación de La Guajira.

Elaborado por: Jhon Bleiner Muñoz Rodríguez - Dirección Administrativa de Talento Humano 009-01  
Revisó: Juan Camilo Burbano- Secretario General del Departamento 020-03  
VoBo: Ángela Sánchez Urango - Director Operativo del Despacho 009-01  
VoBo: Alfredo Pertuz - Jefe Oficina Asesora Jurídica 115-03

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074  
Correo Institucional: [contactenos@laguajira.gov.co](mailto:contactenos@laguajira.gov.co)  
Centro Administrativo Departamental  
Riohacha - La Guajira



**Gobernación  
de La Guajira**

**DECRETO No. 0398 -DE 2024**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO LABORAL POR DESCANSO COMPENSADO PARA LAS FESTIVIDADES DE SEMANA SANTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Quedan en disponibilidad permanente durante toda las festividades todo el equipo de gobierno, ante cualquier eventualidad que pueda surgir.

**ARTÍCULO TERCERO:** *Modificar la jornada laboral* a todos los funcionarios adscritos a la Planta Central de Cargos durante los días desde el 20 de febrero al 12 de marzo de la presente anualidad, en el cual el horario de trabajo es de 8:00 am a 01:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, con el objeto de compensar las dieciséis (16) horas correspondientes a los días 26 y 27 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los usuarios podrán hacer uso de los medios electrónicos para allegar sus requerimientos, en el correo electrónico [contactenos@laguajira.gov.co](mailto:contactenos@laguajira.gov.co) y en la pagina web de la entidad [www.laguajira.gov.co](http://www.laguajira.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el presente acto administrativo a las sectoriales interesadas y publíquese en la página web de la entidad.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los **16 FEB 2024**

  
**JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE**  
Gobernador de La Guajira

Elaborado por: Jhon Bleiner Muñiz Rodríguez - Dirección Administrativa de Talento Humano 009-01  
Revisó: Juan Camilo Burbano- Secretario General del Departamento 020-03  
VoBo: Ángela Sánchez Urango - Director Operativo del Despacho 009-01  
VoBo: Alfredo Pertuz - Jefe Oficina Asesora Jurídica 115-03

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074  
Correo Institucional: [contactenos@laguajira.gov.co](mailto:contactenos@laguajira.gov.co)  
Centro Administrativo Departamental  
Riohacha - La Guajira